



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA RAI/AEMP/DJ/N° 34/2025

La Paz, 7 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe INF/AEMP/DE N° 0069/2025 de 5 de noviembre de 2025, de Planificación, el Informe AEMP/DAF/0660/2025 de 16 de octubre de 2025 emitido por el Encargado de Sistemas de la Dirección de Administración y Finanzas, el informe legal INF/AEMP/DJ/N°396/2025 de 7 de noviembre de 2025 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°071 de 09 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, que asume las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de la extinta Superintendencia de Empresas, con la función de controlar, supervisar y regular las actividades empresariales, en lo relativo al Gobierno Corporativo, Defensa de la Competencia, Reestructuración de Empresas y el Registro de Comercio.

Que el artículo 46 inciso e) del citado Decreto Supremo, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, tiene la atribución de ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos de la AEMP.

Que la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, de Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y de Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, cambia la denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas – AEMP a Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP, y determina sus competencias y atribuciones.

Que mediante Resolución Suprema No. 27311 de 4 de diciembre de 2020, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. German Prudencio Taboada Párraga, Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas-AEMP.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, en el párrafo I del Art. 72 establece que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Que el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 (Reglamento a la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011) en su artículo 8, dispone que las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad.

Que mediante Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que así también el Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025, establece el plazo y la obligación de todas las entidades públicas de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que por Nota AGETIC/NE1150/2025 de 6 de marzo de 2025, se comunica los lineamientos para la implementación del sistema de Registro y seguimiento de Planes -SRS módulo PISLEA.

CONSIDERANDO:

Que del Informe INF/AEMP/DAF/N°0660/2025 de 16 de octubre de 2025 del Encargado de Sistemas, señala que se ha elaborado el PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACION DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) 2025, y refiere que el mismo fue remitido a la AGETIC, AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, para su validación con los lineamiento técnicos y normativos nacionales.

Que así también por Informe INF/AEMP/DE N°0069/2025 de 5 de noviembre de 2025 de Planificación, se señala que el PISLEA 2025 es un instrumento técnico viable y estratégico y guarda plena coherencia y articulación con la planificación de mediano plazo de la AMPE 2021-2025, al contribuir directamente al objetivo estratégico 7 sobre el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación, la adopción de software libre y estándares abiertos apoya los beneficios institucionales estratégicos, de ahorro de costos seguridad y soberanía tecnológica.

Que asimismo el informe refiere se instruya, la elaboración y aprobación de la normativa interna ya sea la elaboración de un reglamento específico interno, de software libre estándares abiertos o la actualización del manual de procesos y procedimientos de la entidad para formalizar el PISLEA que respalde la obligatoriedad y el procedimiento de migración al software libre y estándares abiertos integrándola a los manuales y reglamentos internos de la AEMP.

Que en la Nota AGETIC/NE1150/2025 de 6 de marzo de 2025, la AGETIC, señala que partir de la aprobación con Ciudadanía Digital, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, publica, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, aprobara el PISLEA institucional mediante

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

resolución expresa que debe hacer referencia al Código identificador generado por el SRSP.

Que por informe legal INF/AEMP/DJ/N°396/2025 de 7 de noviembre de 2025 la Dirección Jurídica, señala que de acuerdo al Informe INF/AEMP/DAF/N°0660/2025 de 16 de octubre de 2025, emitido por el Encargado de Sistemas, que refiere a la elaboración del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) 2025 y su remisión a la AGETIC para su validación conforme a lineamientos técnicos y normativos nacionales; así como al Informe INF/AEMP/DE N°0069/2025 de 5 de noviembre de 2025, que establece que el PISLEA guarda plena coherencia y articulación con la planificación de mediano plazo de la AMPE 2021-2025, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa haciendo referencia al código identificador otorgado por el SRSP, conforme a la Nota AGETIC/NE1150/2025.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS (AEMP), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) con Código FS8RDPZH.

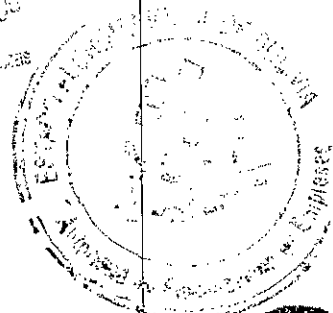
SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Fiscalización de Empresas la elaboración de un reglamento interno de IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DJ/TGG

Tatiana Esther González Condarillas
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
Autoridad de Fiscalización de Empresas

[Firma manuscrita]
DIRECTOR EJECUTIVO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Autoridad de Fiscalización de Empresas**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	FERNANDO DELFIN TORREZ MONASTERIOS	01/09/2025
PRESENTADO	FERNANDO DELFIN TORREZ MONASTERIOS	01/09/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	03/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **FERNANDO DELFIN TORREZ MONASTERIOS**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	FERNANDO DELFIN TORREZ MONASTERIOS	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRATIVA	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRATIVA	8	7	0	1	0
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA	5	5	0	0	0
3	DIRECCIÓN JURÍDICA	6	6	0	0	0
4	DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DESARROLLO NORMATIVO	10	10	0	0	0
5	DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES	10	10	0	0	0
TOTAL		39	38	0	1	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRATIVA	7	7	2025	0
				2026	7
				2027	0
				2028	0
2	DIRECCIÓN JURÍDICA	6	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
3	DIRECCIÓN EJECUTIVA	5	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DESARROLLO NORMATIVO	10	10	2025	0
				2026	10
				2027	0
				2028	0
5	DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES	10	10	2025	0
				2026	10
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	1
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	1	2025	0
			2026	1
			2027	0
			2028	0
2	Desarrollo de sistemas	1	2025	0
			2026	1
			2027	0
			2028	0
3	Soporte	1	2025	0
			2026	1
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	34
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	OpenOffice	34	2025	34
						2026	0
						2027	0
						2028	0
TOTAL					34		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:

2

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	Proxmox VE	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	5
---	---

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	Debian 12 (Bookworm)	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
2	Windows Server 2008 R2	Debian 12 (Bookworm)	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
3	Windows Server	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
TOTAL			5		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

7

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Sistema de Recursos Humanos	.NET	MySQL	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	Manager (2.9.0 MU) for KONICA MINOLTA	MINOLTA KÓNICA	SCANN MULTIFUNCIÓN - MFP 367 KONICA MINOLTA	ESCANER DE DOCUMENTACIÓN PARA ARCHIVO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos de presentación - Exposición	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	50%
				2027	50%
				2028	0%
2	Hojas de Cálculo	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	50%
				2027	50%
				2028	0%
3	Documentos internos	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	50%
				2027	50%
				2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos